

0000001



1 --- rio
2 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P
3 FACTURA No. 100725

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

14 **REFORMA DE ESTATUTOS**
15 **QUE OTORGA:**
16 **COMPAÑÍA INFODIGITAL CIA. LTDA**
17 **** PAL ****

18 DI: 3 COPIAS

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
20 Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**
21 **CATORCE**, ante mí, **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
22 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: el señor
23 **ANDRÉS ANTONIO JOSÉ RUALES ESTUPIÑÁN**, casado, en su
24 calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA INFODIGITAL CIA. LTDA**,
25 de acuerdo con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- EL
26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
27 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
28 obligarse, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura

1 pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
2 registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de
3 Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente
5 escritura el señor Andrés Antonio José Ruales Estupiñán en su calidad
6 de Gerente General de la compañía INFODIGITAL CIA. LTDA.,
7 conforme se justifica con la copia notariada del nombramiento que se
8 adjunta como habilitante; el compareciente es ecuatoriano, de estado
9 civil casado, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano
10 de Quito, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios cuyo
11 original se adjunta como habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)
12 Mediante escritura pública celebrada el once de octubre del dos mil doce
13 ante el Notario Cuadragésimo Encargado del cantón Quito, Doctora
14 Paola Andrade Torres, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del
15 cantón Quito el veintidós de noviembre del dos mil doce, se constituyó
16 la compañía INFODIGITAL CIA. LTDA., con un capital social de
17 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA (USD.400,00); y, b) La Junta Universal de Socios, celebrada
19 el once de agosto del año dos mil catorce, decidió por unanimidad,
20 reformar el artículo tercero de la cláusula segunda del estatuto social
21 relacionado al objeto social de la compañía, de acuerdo al texto
22 planteado en el acta de la Junta practicada.- TERCERA: REFORMA DE
23 ESTATUTOS: En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto
24 de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios
25 reunida el once de agosto del año dos mil catorce, el señor Andrés
26 Antonio José Ruales Estupiñán, en su calidad de Gerente General y
27 Representante Legal de la compañía INFODIGITAL CIA. LTDA., declara
28 que: Se reforma el artículo tercero de la cláusula segunda del estatuto

0000002



1 social relacionado al objeto social de la compañía, por el siguiente texto:
2 "La compañía tendrá como objeto social: a) Elaboración e impresión de
3 todo tipo de documentos y textos, tales como estados de renta,
4 folletos, facturas y comprobantes; b) Elaboración y venta de todo tipo de
5 artículos relacionados con la industria gráfica y publicitaria; c) Compra,
6 venta y distribución de equipos de computación e informáticos, software
7 y paquetes informáticos, impresoras y afines, así como sus accesorios y
8 suministros; d) Compra, venta, comercialización, importación y
9 exportación de suministros de oficina; e) Compra, venta,
10 comercialización, importación y exportación de productos y suministros
11 para la industria gráfica y publicitaria; f) Prestación de asesoría y
12 consultoría en las áreas de informática, digitalización, impresión y
13 manejo de archivo; g) Prestación de servicios de imprenta y
14 reproducción de textos; h) Prestación de servicios de asesoría de
15 servicios de impresión de comprobantes de venta, comprobantes de
16 retención y cualquier documento autorizado por el Servicio de Rentas
17 Internas; i) Prestación de servicios de consultoría y asesoría informática
18 y de desarrollo corporativo; j) Prestación de servicios de desarrollo de
19 software y aplicaciones informáticas; k) Prestar servicios de archivística
20 de documentos físicos y digitales, tanto en archivos públicos y privados,
21 implementando procedimientos y software informáticos para almacenar y
22 gestionar información; l) Prestación de servicios de digitalización de
23 documentos e implementación de gestores documentales; m) Prestación
24 de servicios de asesoría en procesos e implementación de soluciones
25 BPM; n) Prestación de servicios de imprenta y reproducción de textos;
26 editoriales de diagramación, impresión y edición de textos bibliográficos;
27 o) Formar parte como socia y accionista de compañías constituidas o por
28 constituirse en el Ecuador o en el Exterior y/o fusionarse con ellas y

1 otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con
2 ellas.- Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía podrá
3 celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes
4 ecuatorianas y que se vinculen con su objeto social, incluido el participar
5 en licitaciones y concursos de los previstos en la Ley de Contratación
6 Pública y el participar en Zonas Francas. La compañía no hará
7 intermediación financiera".- CUARTA: DECLARATORIA: El señor Andrés
8 Antonio José Ruales Estupiñán, manifiesta que los datos que se
9 consignan en esta escritura de reforma del estatuto social que resolvió la
10 Junta Universal de Socios del once de agosto del dos mil catorce, son
11 verdaderos, todo lo cual tiene constancia.- QUINTA: ACLARATORIA: Se
12 aclara y se deja expresa constancia que los demás términos y
13 condiciones contemplados en la escritura de constitución de la compañía
14 se mantienen y no sufren modificación alguna, siempre y cuando no se
15 opongan al espíritu de este documento.- SEXTA: DOCUMENTOS
16 HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes: el Acta
17 de Junta Universal de Socios de once de agosto del dos mil catorce; y, la
18 copia notariada del nombramiento del Gerente General.- SEPTIMA:
19 DECLARACION JURAMENTADA: El señor Andrés Antonio José Ruales
20 Estupiñán, declara bajo juramento que su representada no tiene
21 negocios actualmente con el Estado Ecuatoriano y que por ende no ha
22 sido calificada como un proveedor incumplido o fallido.- OCTAVA:
23 INSCRIPCION Y RAZON: El compareciente solicita mediante este
24 instrumento que se sienta la razón del caso en el Registro Mercantil del
25 cantón Quito, al margen de la respectiva inscripción, la presente reforma
26 de estatutos, para lo cual autoriza al Doctor Erick Fernando Carrera
27 Leguísamo a que presente la petición respectiva.- Usted Señor Notario
28 se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena

0000003



1 validez del presente instrumento.- (HASTA AQUI LA MINUTA) - E
2 compareciente ratifica la minuta inserta, que se halla redactada y
3 firmada por el Doctor Erick Carrera, Abogada con matrícula número cincuenta y dos treinta y dos del Colegio de Abogados de
4 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron
5 los preceptos legales del caso y leída que les fue al compareciente por
6 mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firma conmigo, quedando
7 incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo que cual doy fe.-
8

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ANDRÉS ANTONIO JOSÉ RUALES ESTUPIÑÁN

"COMPAÑÍA INFODIGITAL CIA. LTDA"

C.C.No. 1705634556

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CÉDULA 170563455-8

PAIS: ECUADOR
 CIUDADANIA: ECUATORIANA

FECHA DE EMISION: 1960-05-08

FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-03

SEXO: M - MASCULINO

ESTADO CIVIL: Casado

NORA ALEXANDRA ALVAREZ GORDON

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: RUALES LEONARDO

APellidos y Nombres de la Madre: ESTUPIÑANINES

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-12-03

FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-03



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

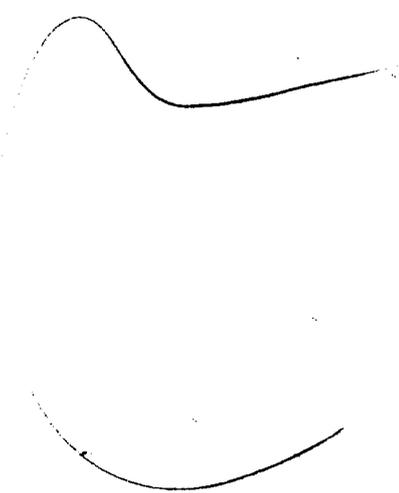
042 - 0033

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1705634556

CÉDULA: RUALES ESTUPIÑAN ANDRES ANTONIO JOSE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PABROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



0000004

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

Quito, 11 de agosto del 2014

A las diecisiete horas, se reúnen en la dirección ubicada en la Av. Amazonas N96-13 y Calle Juan Pablo Sanz de esta ciudad de Quito, los socios de la compañía **INFODIGITAL CIA. LTDA.**, señor GONZALO PATRICIO CARDENAS ARIAS propietario de 340 participaciones y señor LUIS ALBERTO CARDENAS ARIAS propietario de 60 participaciones, quienes representan el 100% del capital social de la compañía.



El Presidente señor Luis Cárdenas, solicita que por Secretaría se ratifique el quórum y se proceda a la lectura del orden del día. El Secretario señor Andrés Ruales Estupiñán, ratifica la presencia del 100% del capital social.

Los socios presentes expresan su aceptación de constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

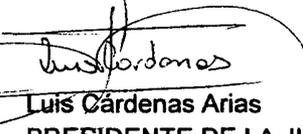
1. Reforma del artículo tercero de la cláusula segunda del estatuto social relacionado al objeto social de la compañía

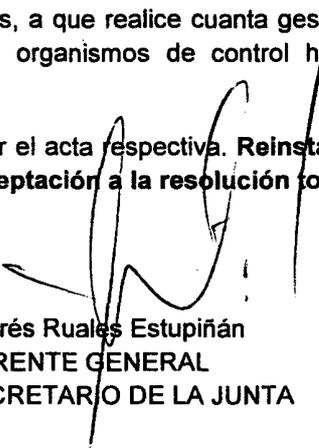
Enseguida el Presidente, señor **Luis Cárdenas**, atento al único punto del orden del día, pone en conocimiento de la Junta, que ante los continuos cambios tecnológicos y la necesidad de cubrir los requerimientos de servicios del sector público y privado, es necesario incorporar y actualizar en el objeto social algunas actividades relacionadas al mismo, que tienen concordancia con los códigos emitidos por el SERCOP, y eso facilitará en su momento poder participar en procesos contractuales con el Estado, pero más que nada cubrir las necesidades tecnológicas de las entidades que lo requieran. Cede la palabra al Gerente General, señor Andrés Ruales, quien expresa que el texto actual del estatuto social, referido al OBJETO SOCIAL, contenido en el artículo tercero de la cláusula segunda dice: "La compañía tendrá como objeto social: a) Elaboración e impresión de todo tipo de documentos y textos, tales como estados de cuenta, folletos, facturas, entre otros; b) Elaboración y venta de todo tipo de artículos relacionados con la industria gráfica y publicitaria; c) Provisión de equipos de computación, impresoras y afines, así como de sus suministros; d) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de suministros de oficina; e) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos y suministros para la industria gráfica y publicitaria; f) Prestación de asesoría y consultoría en las áreas de informática, digitalización, impresión y manejo de archivo; g) Prestación de servicios de imprenta y reproducción de textos; h) Prestación de servicios de asesoría de servicios de impresión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y cualquier documento autorizado por el Servicio de Rentas Internas; i) Prestación de servicios de asesoría y desarrollo corporativo; j) Prestación de servicios de asesoría en todo ámbito empresarial; k) Prestación de servicios de digitalización de documentos e implementación de gestores documentales; l) Prestación de servicios de asesoría en procesos e implementación de soluciones BPM; l) Formar parte como socia y accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas.- Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que se vinculen con su objeto social, incluido el participar en licitaciones y concursos de los previstos en la Ley de Contratación Pública y el participar en Zonas Francas. La compañía no hará intermediación financiera". La reforma que se plantea, implica que hay que incorporar al texto del objeto social algunas actividades y actualizar las que ya están en lo que sea necesario, con lo cual el artículo tercero de la cláusula segunda relacionada al OBJETO SOCIAL quedaría con el siguiente texto: "La compañía tendrá como objeto social: a) Elaboración e impresión de todo tipo de documentos y

textos, tales como estados de cuenta, folletos, facturas y comprobantes; b) Elaboración y venta de todo tipo de artículos relacionados con la industria gráfica y publicitaria; c) Compra, venta y distribución de equipos de computación e informáticos, software y paquetes informáticos, impresoras y afines, así como sus accesorios y suministros; d) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de suministros de oficina; e) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos y suministros para la industria gráfica y publicitaria; f) Prestación de asesoría y consultoría en las áreas de informática, digitalización, impresión y manejo de archivo; g) Prestación de servicios de imprenta y reproducción de textos; h) Prestación de servicios de asesoría de servicios de impresión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y cualquier documento autorizado por el Servicio de Rentas Internas; i) Prestación de servicios de consultoría y asesoría informática y de desarrollo corporativo; j) Prestación de servicios de desarrollo de software y aplicaciones informáticas; k) Prestar servicios de archivística de documentos físicos y digitales, tanto en archivos públicos y privados, implementando procedimientos y software informáticos para almacenar y gestionar información; l) Prestación de servicios de digitalización de documentos e implementación de gestores documentales; m) Prestación de servicios de asesoría en procesos e implementación de soluciones BPM; n) Prestación de servicios de imprenta y reproducción de textos; editoriales de diagramación, impresión y edición de textos bibliográficos; o) Formar parte como socia y accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas.- Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que se vinculen con su objeto social, incluido el participar en licitaciones y concursos de los previstos en la Ley de Contratación Pública y el participar en Zonas Francas. La compañía no hará intermediación financiera”.

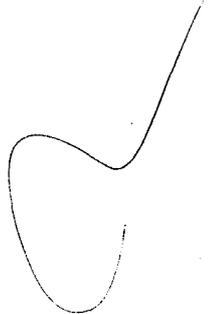
La Junta autoriza al Gerente General, señor Andrés Ruales, a que realice cuanta gestión sea necesaria para obtener la aprobación por parte de los organismos de control hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Se suspende la sesión a las dieciocho horas, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de veinte minutos los socios dan plena aceptación a la resolución tomada.


Luis Cárdenas Arias
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Andrés Ruales Estupiñán
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA


Gonzalo Patricio Cárdenas Arias
SOCIO



Registro Mercantil de Quito

Quito, 26 de noviembre de 2012

0000005

Dr. Diego J. Almeida Montero



PAL
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Señor
Andrés Antonio José Ruales Estupiñán
Ciudad.-

REP. 43810

De mi consideraciones

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de INFODIGITAL CIA. LTDA., reunida el día de hoy, resolvió en forma unánime elegir a usted Gerente General, por el periodo estatutario de cinco años, contando desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para lo cual bastará su sola firma. Usted requerirá de la autorización de la Junta General de Socios para enajenar o gravar bienes inmuebles de la misma. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía INFODIGITAL CIA. LTDA., la cual se constituyó mediante escritura pública ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, el 11 de octubre del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de noviembre de 2012. Cabe recalcar que la Dra. Paola Andrade Torres es Notaria 40 Encargada.

Se servirá consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Ab. Daniela Miño Brito
Secretaria Ad-hoc

Quito, a 26 de noviembre de 2012, acepto y agradezco la designación de Gerente General de la Compañía INFODIGITAL CIA. LTDA.

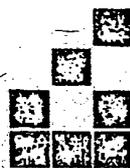
Sr. Andrés Antonio José Ruales Estupiñán
C.C: 170563455-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 16509 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 12 DIC 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Bienes Públicos



Registro Mercantil del Cantón Quito

Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

Número de Recibo

TRAMITE 23571

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a dieciocho de Junio del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-**



RA/mm.-
Resp..... *mm*

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a **DIECINUEVE** de **AGOSTO** del año **dos mil catorce.-**

[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



0000006

TRÁMITE NÚMERO: 54201

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35483
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3430
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705634556	RUALES ESTUPIÑAN ANDRES ANTONIO JOSE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	18/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INFODIGITAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000007

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°3907/2012

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMAYEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 007-RM/Q-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL